República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021-00102
Asunto	Inadmite reforma demanda

La parte demandante, presentó solicitud de reforma a la demanda, presentado nuevo escrito demandatorio, sin enunciar ni precisar que reforma pretende introducir a la demanda primigenia, de conformidad con el Art. 93 del Código General del Proceso.

Revisada la presente actuación procesal, se observa que no se hace alusión expresa en qué consiste la reforma de la demanda si es con relación a las partes del proceso, los hechos, pretensiones que en ella se fundan o solicitud de nuevas pruebas.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho procede a inadmitir la presente reforma de la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los aspectos indicados.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la reforma de la demanda impetrada en el presente proceso, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que se subsane lo requerido, esto es, se sirva precisar en qué consiste la reforma de la demanda, si es con relación a las partes del proceso, los hechos y pretensiones que en ella se fundan o solicitud de nuevas pruebas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4c9b569d6dc7417bafc8fa90b7c2d6da1f7ee6621861d32f33530228e236a35b

Documento generado en 15/03/2021 04:09:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica